



Conciudadanía
para que los derechos sean hechos



JARDÍN

AGENDA CIUDADANA

2019



Municipio de Jardín

La Agenda Ciudadana es una iniciativa de participación y construcción ordenada, de diagnósticos y propuestas para el desarrollo territorial, la democracia y la paz.

Para la elaboración de la agenda ciudadana con énfasis en lo ambiental, se realizaron dos encuentros Provinciales en las que se socializó la propuesta de construcción de agenda, se presentó un diagnóstico general sobre la situación territorial ambiental en la Provincia y se brindó un aporte metodológico para la construcción de la agenda en cada municipio.

En el municipio de Jardín se realizaron dos talleres de elaboración de agenda con la participación de organizaciones sociales del municipio con el acompañamiento de la corporación Conciudadanía en articulación con Corantioquia.

En los talleres realizados se logra establecer unos asuntos problemáticos de carácter ambiental, y de estos colectivamente son priorizadas cinco problemáticas.

Los temas priorizados son los que componen la agenda ciudadana municipal que serán presentados a los candidatos/as a la alcaldía municipal y tienen la pretensión de que sean adoptados en cada uno de sus Programas de Gobierno como un gesto de voluntad política y de articulación de propuestas de la ciudadanía para sus agendas programáticas.

La agenda ciudadana será de dominio público y será presentada por distintos medios a la comunidad en general.



			tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos o líquidos, tales como rellenos sanitarios, estaciones de transferencia, plantas incineradoras de residuos, plantas de tratamiento de aguas residuales, y/o estaciones de bombeo necesarias para resolver los requerimientos propios de uno o varios municipios y que se definan de conformidad con la normativa vigente.
3. Aguas: Acueducto y Planta de tratamiento de aguas residuales	<p>Se requiere un cambio de red de acueducto desde la bocatoma en La Mendoza hasta la planta de tratamiento y el cambio de algunas redes de la zona urbana que están aun en asbesto-cemento</p> <p>La ubicación de la Planta PTAR en la salida vía principal Jardín no es la mas adecuada, además el área es destinada como parte industrial . Dicha planta genera contaminación debido a los fuertes olores .</p> <p>La topografía del lugar no permite diseñar una sistema colector de vertidos que sean conducidos a la PTAR y en invierno se satura la red presentando problemas de presencia de vectores de contaminación.</p>	<p>Reubicar una planta con mayor capacidad y que atienda las demandas de carácter ambiental y técnico</p> <p>Ampliación de la planta de tratamiento de aguas residuales para las zonas urbanas de mayor presión demográfica</p>	<p><i>Ley 715 de 2001. Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política</i> 76.5.4. Ejecutar obras o proyectos de descontaminación de corrientes o depósitos de agua afectados por vertimientos, así como programas de disposición, eliminación y reciclaje de residuos líquidos y sólidos y de control a las emisiones contaminantes del aire.</p>



4. Sistema Local de áreas protegidas SILAP	Ya se realizó el diagnóstico y formulación de área protegida y el corredor biológico de áreas aisladas para conectarse con el Distrito de Manejo Integrado Cuchilla Jardín Támesis DMI CJ-T	Aprobación del documento final del sistema local de áreas protegidas SILAP . Acciones de conservación y restauración para la conexión de las reservas de la sociedad civil al corredor biológico del DMI CJ-T Acelerar el proceso para que se de el acuerdo.	Proceso de planificación articulado al ordenamiento territorial POT. ley 388 de 1997 por la cual se modifica la ley 9ª de 1989, y la ley 3ª de 1991 y se dictan otras disposiciones. ordenamiento territorial
5. Educación ambiental con enfoque al Comité Interinstitucional de Educación Ambiental (CIDEAM), Proyecto Ambiental escolar (PRAE) y Proyecto Ciudadano de Educación Ambiental (PROCEDA)	Derribo de bosques por Expansión de la frontera agrícola para establecimiento de monocultivos y otros de carácter industrial que demandan uso de agrotóxicos afectando las fuentes hídricas, los insectos polinizadores entre ellos las abejas y la salud de los habitantes, entre otros.	Revisar, unificar y fortalecer el Plan Educativo Ambiental Municipal (PEAM) y adoptar el CIDEAM para aplicar La educación ambiental que conlleve a inculcar cultura de conservación de las áreas boscosas, fuentes hídricas, hacer una producción limpia y sostenible libre de agrotóxicos.	LEY 1549 DE 2012 Por medio de la cual se fortalece la institucionalización de la política nacional de educación ambiental y su incorporación efectiva en el desarrollo territorial. El Artículo 4o. Contempla Responsabilidades de las entidades ,entre ellas las Municipales de incluir en los Planes de Desarrollo, presupuestos y partidas para el fortalecimiento de la institucionalización de la Política Nacional de Educación Ambiental. En el Artículo 5o. Contempla el <i>Establecimiento de instrumentos públicos.</i> <i>DECRETO 1743 DE 1994 (agosto 3) MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</i> Por el cual se instituye el Proyecto de Educación Ambiental para todos los niveles de educación .